PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE EMDUPAR S.A. E.S.P.						
Valledupar	Fecha:	22	de	Octubre	2026	
Agente Especial:	**ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ**		**CUPL No:**	**10022102026**		
De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1991, y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 0185 del (20) de marzo de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.						

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P, es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, los contratos que celebre se regirán por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación, por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994.

El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y entregar éstas al destino final.

El transportador estará obligado, dentro de los términos por el modo de transporte y la clase de vehículos previstos en el contrato y, en defecto de estipulación, conforme a los horarios, itinerarios y demás normas contenidas en los reglamentos oficiales, en un término prudencial y por una vía razonablemente directa.

Ahora bien, la actividad de transporte se divide según su naturaleza: privada y pública. La primera debe entenderse como la utilización de vehículos propios de la persona natural o jurídica, para satisfacer las necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de sus actividades exclusivas. La segunda, según el artículo 4 del Decreto 170 de 2001, es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica; Este servicio solo puede realizarse por medio de una empresa de transporte público legalmente constituida y debidamente habilitada con tal calidad.

Cabe anotar que el conductor que sea asignado por el Contratista para responder por la movilización de este servicio de transporte, debe cumplir estrictamente con las normas mínimas emanadas del código de tránsito nacional y las demás que tengan que ver con el caso en concreto. Es de aclarar que el contratista debe tener todos los documentos de los vehículos al día en lo que contempla en las normas de tránsito vigentes.

Racionalización. Con el objeto de facilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos la asignación de clase de vehículo con el que se prestará el servicio se agrupará según su capacidad así:

Tabla 1. Clase de vehículo

Grupo	Capacidad (pasajeros)	Clase de vehiculo
A	4 a 9	Automóvil Campero Camioneta
B	10 a 19	Microbús Van
C	20 a 39	Buseta Bus
D	Más de 40	

Fuente: decreto 1079 de 2015 y decreto 171 de 2001. (Colombia compra eficiente).

Zona de la prestación del servicio de transporte.

Tabla 2. Zonas para vehículos con motor de combustión interna.

Zona	Cobertura
1	**Santa Marta**, Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha, Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolivar, Albania, Manaure, Riohacha.
	Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque

Fuente: Colombia compra eficiente

Modalidades de prestación del servicio - Empresarial

Se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la sede administrativa del contratante hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes.

Teniendo en cuenta que la función básica de las diferentes áreas de la alta dirección de la organización y las jefaturas de Gestión (Técnica, Comercial, Humana, Planeación, Jurídica y, Financiera y Administrativa.), es la de planear, organizar, dirigir y controlar eficaz y eficientemente el conjunto de actividades relacionadas con la producción de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos por la entidad y para esto, se debe disponer de ciertas herramientas, materiales, vehículos y equipos, se requiere de manera prioritaria contratar los servicios de transporte de terrestre especial de pasajeros de DIEZ (10) vehículos tipo camioneta doble cabina pick up 4X4, UN (1) vehículo tipo camioneta ejecutiva 4x4, TRES (3) vehículos camionetas tipo Wagon 4X4, todos con aire

acondicionado, full equipo, y que sean todos modelos 2020 en adelante, los cuales deberán incluir el suministro de combustible, con sus respectivos conductores. Lo anterior para la movilización de los trabajadores, herramientas, materiales de trabajo y demás necesidades misionales de estas áreas, para que realicen las actividades de desplazamiento de estos funcionarios de la Empresa en cualquier hora del día, incluyendo las horas nocturnas, en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos.

Cabe anotar que el conductor que sea asignado por el Contratista para responder por la movilización de este servicio de transporte debe cumplir estrictamente con las normas exigibles emanadas del código de tránsito nacional y las demás que tengan que ver con el caso en concreto. Es de aclarar que el contratista debe tener todos los documentos de los vehículos al día en lo que contempla en las normas de tránsito vigentes.

En este contexto, resulta fundamental que la empresa disponga de un servicio de transporte ininterrumpido, dado que se encarga de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Valledupar. Esta actividad no solo implica la gestión y mantenimiento de la infraestructura necesaria, sino que también requiere el traslado constante de personal tanto operario como administrativo, quienes son esenciales para asegurar la calidad y continuidad de los servicios ofrecidos a la comunidad. Por lo tanto, tal como indica el área generadora de la necesidad, es necesario que el contrato a celebrar pase de vigencia fiscal, con el fin de evitar cualquier tipo de interrupción o trastorno en el inicio de la próxima vigencia, lo que garantizaría el funcionamiento eficiente y eficaz de las operaciones de la empresa.

1.1. Definición técnica de la forma en que se puede satisfacer la necesidad.

En atención a la necesidad identificada por la Gestión Administrativa y Financiera de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. a través del requerimiento GAF-GAF-009, de fecha 09 de octubre de 2026, donde indica que, con el fin de garantizar el funcionamiento y la realización de las actividades diarias de los diferentes empleados administrativos y operativos, se hace necesario contar con el servicio de transporte, que reúna las condiciones de calidad y comodidad, permitiéndole un desplazamiento seguro y oportuno a los trabajadores del área administrativa y las personas del área operativa de la empresa durante todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos, y labores nocturnas.

Los funcionarios podrán desplazarse en el municipio de Valledupar, constantemente a los lugares donde se ejecutan obras o proyectos o en su defecto a las diferentes plantas de tratamientos, tanto de agua potable como de aguas residuales, realizando visitas de supervisión y reuniones de campo con los funcionarios y con las interventorías asignadas, como también solucionando problemas surgidos de manera imprevista con ocasión de la ejecución de los trabajos; en tal sentido y para responder de manera inmediata a estas obligaciones, se requiere de manera urgente contratar con persona jurídica el servicio de transporte de los funcionarios administrativos y operativos de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, para que realicen las actividades de desplazamiento de estos funcionarios a cualquier hora del día, incluyendo las nocturnas, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo; cabe anotar que el conductor que sea asignado por el contratista para responder por la movilización de este servicio de transporte, debe cumplir estrictamente con las normas mínimas emanadas del Código de Transito Nacional.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las funciones mencionadas, se requiere contratar los servicios de transporte de terrestre especial de pasajeros de DIEZ (10)

vehículos tipo camioneta doble cabina pick up 4X4, UN (1) vehículo tipo camioneta ejecutiva 4x4, TRES (3) vehículos camionetas tipo Wagon 4X4, todos con aire acondicionado, full equipo, y que sean todos modelos 2020 en adelante, los cuales deberán incluir el suministro de combustible, con sus respectivos conductores para la movilización de los trabajadores, herramientas, materiales de trabajo y demás necesidades misionales de dichas áreas, para que realice las actividades de desplazamiento de estos funcionarios de la Empresa a cualquier hora del día, incluyendo las nocturnas, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

El jefe de la Gestión Administrativa y Financiera de la empresa requiere la contratación de la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE EMDUPAR S.A. E.S.P.,** a fin de garantizar el funcionamiento y la realización de actividades diarias de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., a través de la presente contratación se garantizará el funcionamiento y la actividad misional diaria de la empresa.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE EMDUPAR S.A. E.S.P.

2.1. Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas del objeto contractual:

Tabla 3. Clasificador de bienes y servicios.

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo
Familia	(11) Transporte de pasajeros
Clases	(18) Transporte de pasajero por carretera

Código UNSPSC 78111800 – Transporte de pasajero por carretera.

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo
Familia	(10) Transporte de correo y carga
Clases	(18) Transporte de carga por carretera

Código UNSPSC 78101800 Clase: Transporte de carga por carretera

2.2. Alcance del objeto:

La persona natural o jurídica deberá ejecutar el servicio de transporte para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. de acuerdo con el presupuesto oficial y la propuesta presentada por el contratista.

El servicio de transporte requerido en el presente proceso de selección deberá cumplir con las siguientes características:

a. Vehículos diésel/gasolina, doble cabina, con doble transmisión, modelo 2020 en adelante, en buen estado de motor, pintura, tapicería y aire acondicionado full (equipo), con parrillas de carga y equipaje (para camionetas).
b. Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además los vehículos deben cumplir

con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.

c. La propuesta incluirá el conductor y combustible suficiente, para los recorridos que deban realizarse durante la prestación del servicio dentro del municipio de Valledupar.
d. El mantenimiento de los vehículos correrá a cargo del proponente.
e. Horario: los vehículos estarán disponible de lunes a domingo las 24 horas del día.
f. Los vehículos deberán contar con toda la documentación en regla, los cuales serán allegados con la propuesta, que les permita su movilidad; así como los conductores deberán contar con su respectiva licencia para la conducción de estos en la respectiva categoría.
g. El proponente deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración.
h. Si uno o cualquiera de los vehículos ofrecidos no cumple con alguna de las características exigidas, la propuesta será calificada con **NO CUMPLE** y será rechazada.
i. En caso de ser consorcio y/o unión temporal, la totalidad de los vehículos requeridos por la entidad deben estar afiliados a todos o por lo menos uno de los miembros de la figura asociativa.
j. En todo caso deberá acreditarse la propiedad del proponente de mínimo el 70% de la totalidad de los vehículos ofrecidos, so pena del rechazo de su propuesta.
k. Estos vehículos deben estar a disposición permanente. Viajes continuos dentro del municipio de Valledupar. Teniendo en cuenta el desplazamiento en todo el casco urbano del municipio de Valledupar según sea la necesidad.
l. Transporte de pasajeros, elementos e insumos y demás.

En caso de no cumplirse con las condiciones aquí descritas, la propuesta será rechazada.

Dentro del periodo de evaluación la Entidad podrá realizar visita a los establecimientos de comercio de los proponentes con el fin de verificar el cumplimiento de la exigencia contenida en el presente numeral.

Nota: En cumplimiento de la Resolución No. 0681 del 16 de octubre de 2026, mediante la cual el Agente Especial autoriza la constitución de vigencias futuras ordinarias, se considera necesario dejar expresa constancia de lo dispuesto en el parágrafo del artículo primero de dicho acto administrativo, en virtud del cual: *"La presente autorización tiene como finalidad satisfacer la necesidad citada, por lo cual no podrán incluirse servicios, vehículos, recorridos o actividades que carezcan de justificación institucional o que no guarden relación demostrable con el objeto contractual"*. En consecuencia, la estructuración y ejecución del contrato deberán limitarse estrictamente a los servicios, vehículos, recorridos y actividades debidamente justificados, que respondan a las necesidades institucionales y guarden relación directa con el objeto contractual autorizado.

2.3. VEHÍCULOS REQUERIDOS Y PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

ÍTEM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL	CANTIDAD	UNIDAD	COBERTURA DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO

	DESPLAZAMIENTO DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. FASE 2					
1	Camioneta Ejecutiva 4x4, modelo 2020 en adelante.	1	MES	Cobertura Intermunicipal (Costa Caribe)	$23.388.333	$23.388.333
2	Camioneta doble cabina pick up 4x4, modelo 2020 en adelante.	10	MES	Cobertura - Zona Rural Y Urbana De Valledupar	$20.512.667	$205.126.667
3	Camioneta 4X4 tipo Wagon, modelo 2020 en adelante.	3	MES	Cobertura - Zona Rural Y Urbana De Valledupar	$19.642.667	$58.928.000
VALOR TOTAL POR UN (1) MES DE SERVICIO						**$287.443.000**
VALOR TOTAL POR DOCE (12) MESES DE SERVICIO						**$3.449.316.000**

SOLICITUD ADICIONAL: se prevé la posibilidad de solicitar un camión con capacidad de carga de hasta tres (3) toneladas para la atención de contingencias que no puedan ser cubiertas con los vehículos de propiedad de la empresa. Su utilización estará sujeta a solicitud y autorización previa del supervisor, disponibilidad presupuestal y aplicación del precio unitario previamente pactado.

2.4. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones Generales del CONTRATISTA frente a CONTRATANTE serán las siguientes:

1. El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
3. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
4. Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Ejecutar el objeto del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** de conformidad con las indicaciones del Supervisor del contrato.
6. Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

8. Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad.
11. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en los términos de referencia del proceso de selección **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL**.
12. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

El contratista además de las obligaciones anteriores tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación;
b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones;
c. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del Contrato;
d. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato.
e. Mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales;
f. Mantenerse al día con el pago por los servicios prestados como usuario de EMDUPAR S.A. E.S.P.
g. Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
h. Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar y la región caribe colombiana. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

4.1. Vigencia Contractual.

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma, hasta la fecha de su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR OFICIAL DEL CONTRATO

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El soporte económico de la presente necesidad está amparado por:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000427, rubro presupuestal 2.4.2.02.02.007.01 Arrendamientos, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P. de fecha 16 de octubre de 2026, el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($536.560.267).**

- Resolución No. 0681 del 16 de octubre de 2026 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEÑ SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO Y AMINISTRATIVO DE EMDUPAR S.A. E.S.P.*" en su Artículo Primero, el cual establece: *"(…)AUTORIZAR el compromiso de Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo al presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2027, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.912.756.733) M/CTE**, destinado a respaldar la ejecución del contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE EMDUPAR S.A. E.S.P." (…)".*

En ese sentido la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., dispone la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($3.449.317.000)** para satisfacer la presente necesidad.

5.2. VALOR OFICIAL DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($3.449.316.000),** incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, impuestos y/o descuentos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve, así como el Impuesto de Timbre (Decreto 175 de 2025).

***Nota:** el valor que se incorpora en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad corresponde al presupuesto establecido y aprobado por la Gestión Administrativa y Financiera, a través del Estudio de Mercado y/o Sector que adelantó previamente. Cuya dependencia es competente para la definición de las cantidades, especificaciones y costos asociados a los servicios requeridos como generadores de dicha necesidad. El valor o los valores aquí señalados se incorpora con fundamento en la información suministrada por dicha dependencia y no corresponden a una estimación, cálculo o determinación realizada por el responsable de la elaboración del presente estudio.*

5.3. FORMA DE PAGO

La Empresa cancelará por medio de mensualidades vencidas, de conformidad con el servicio prestado durante el periodo, hasta el acaecimiento del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.

Nota 1: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Nota 2: El valor del contrato se reconocerá y pagará con base en los precios unitarios ofertados y aprobados, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

6. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación, quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

La supervisión estará a cargo del Jefe Gestión Administrativa y Financiera de EMDUPAR S.A. E.S.P.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Título IV. Modalidades de Selección y Procedimientos Contractuales, Capítulo IV. Invitación Privada Empresarial, artículo 29. Procedencia de la Invitación Privada Empresarial, numeral 29.1, del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 0185 del 20 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el nuevo Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y se derogan unas resoluciones", procede la modalidad de Invitación Privada Empresarial cuando:

"(...) 29.1. Cuando la cuantía corresponda a Cuantía Media Empresarial. (...)"

A su vez, el Capítulo II. Cuantías y Umbrales en SMMLV, artículo 26. Clasificación por Cuantías, numeral 26.2, del citado Manual establece:

"(...) 26.1. Cuantía Media Empresarial: Mayor a 170 SMMLV y hasta 2.869 SMMLV. (...)"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera la Cuantía Media Empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Reglas Generales de Selección, artículo 25. Modalidades

de Selección Empresarial, del Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL**, por ser la prevista para este tipo de procesos.

En tal sentido, la selección del contratista se adelantará conforme a la causal prevista en el Manual de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y siguiendo el procedimiento allí establecido.

7.1. Soporte técnico y económico que justifican el valor aproximado del contrato:

Son el ***soporte técnico y económico*** del presente documento, el requerimiento GAF-GAF-009 de fecha el 09 de octubre de 2026, formulado y avalado por la Gestión Administrativa y Financiera, y la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., respectivamente, la cual autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad, según visto bueno plasmado en el mismo, así como los precios de referencia y los precios históricos similares y la aprobación del comité de contratación de la empresa.

De igual manera, la necesidad objeto del presente estudio cuenta con la correspondiente aprobación del Comité de Contratación, así como del presupuesto asignado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la entidad.

Así mismo hace parte del soporte técnico, la evaluación integral de las alternativas para garantizar la disponibilidad de vehículos y conductores de EMDUPAR S.A. E.S.P., de fecha 09 de octubre de 2026, el cual fue elaborado por el Asesor Externo, Ignacio Medrano.

Como soporte económico para la determinación del presupuesto estimado de la contratación, la Gestión Administrativa y Financiera adelantó el trámite a través del cual obtuvo los precios de referencia obtenidos mediante las siguientes cotizaciones:

- Cotización de BERTOURS, de fecha 05 de octubre de 2026.
- Cotización de PROMOTRANS, de fecha 05 de octubre de 2026.
- Cotización de TRANSPLUS SERVICE S.A.S, de fecha 05 de octubre de 2026.

En razón de lo anterior, la Gestión Administrativa y Financiera, adelantó el Estudio de Mercado y/o Sector correspondiente, tal como se encuentra contemplado en el Artículo 25; Parágrafo 5. Responsabilidades de la dependencia solicitante, en ese sentido, dicho estudio determinó que el Valor Oficial del Proceso es de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($3.449.316.000),** con mensualidades de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($287.443.000).**

En tal sentido, los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

NOTA: Para la elaboración del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se ha tomado como fundamento los documentos, información, soportes, requerimientos y demás insumos suministrados por el área requirente de EMDUPAR S.A. E.S.P., dependencia que, de acuerdo con las funciones y competencias que le han sido asignadas, identifica, sustenta y justifica la necesidad de contratación. La necesidad objeto del presente estudio cuenta con la autorización previa y expresa del Agente Especial, conforme al visto bueno otorgado en el respectivo requerimiento, así como con la correspondiente viabilidad presupuestal, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previamente expedido, así como el acto administrativo que autoriza la constitución de las vigencias futuras con cargo a la anualidad fiscal 2027.

En tal sentido, la identificación, definición, justificación y caracterización de la necesidad, así como la determinación y validación de los aspectos técnicos, operativos, económicos, financieros, presupuestales y demás elementos propios de la planeación de la contratación, corresponden al área requirente, en razón de su conocimiento directo de las condiciones y circunstancias que originan la necesidad y de la forma en que esta debe ser atendida.

La información incorporada en el presente documento respecto de las cantidades, especificaciones, requerimientos técnicos y funcionales, alcance, plazo, condiciones de ejecución, presupuesto, análisis y condiciones de la necesidad, riesgos y demás aspectos propios de su estructuración, corresponde a la información y documentación suministrada y/o validada por el área competente.

Por consiguiente, la responsabilidad respecto de la definición, pertinencia, suficiencia, consistencia y validación de dichos elementos corresponde al área que genera y sustenta la necesidad.

La elaboración y/o consolidación del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se realiza con fundamento en los insumos recibidos, realizando la estructuración y formalización documental de la información proporcionada por el área requirente.

En consecuencia, dicha labor no implica la sustitución de las competencias del área que origina la necesidad, ni supone que el funcionario encargado de elaborar el documento haya definido por sí mismo la necesidad, sus características, cantidades, especificaciones, presupuesto, condiciones de ejecución o demás variables propias de su planeación.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

Entre los tributos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables se encuentran los que se relacionan a continuación, sin que la enumeración sea taxativa ni excluya otros conceptos que resulten legalmente exigibles:

PRO-ANCIANATO 4%; INDER 1%; PRO-CULTURA 2%; PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%; PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS GENERADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista se obliga a constituir con compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y dentro de los 5 días hábiles a la firma del contrato póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades de servicios públicos que ampare. El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., una garantía UNICA que podrá consistir en una

póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades de servicios públicos, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

a.) Garantía de Cumplimiento: El contratista deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato; **b) prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más; **c) Calidad del Servicio:** Que ampare el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más ; **d) Responsabilidad Civil Extracontractual**: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior a 300 SMMLV y con una vigencia igual al plazo del contrato.

Nota 1: Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

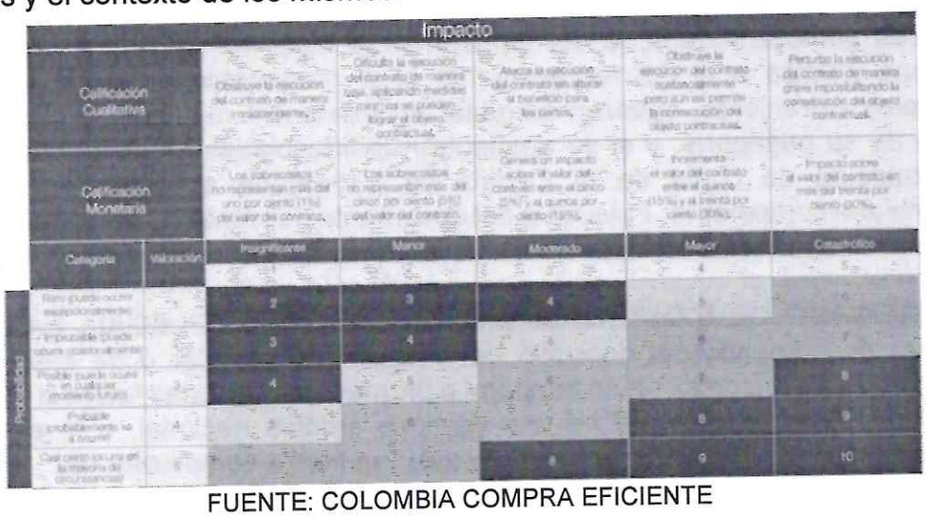
AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de prestación de servicios están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

A continuación, la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento Conpes 3714 de 2011.

9. DOCUMENTOS TÉCNICOS DISPONIBLES:

Todos los documentos técnicos se encuentran a disposición de los proponentes en la División de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo puesto en los numerales 31, 47, 48 y 51 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, tenemos que EMDUPAR S.A. E.S.P., **por ser una Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas,** del nivel territorial, descentralizada por servicios se encuentra dentro de las entidades exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. Fotocopia del documento de identidad del apoderado en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la facultad del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR –EMDUPAR SA ESP
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Característica	Condición
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario,

deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA:** EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

LIBRETA MILITAR. Debe aportar copia de la libreta militar, el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años (En caso que aplique).

TARJETA PROFESIONAL. El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional, con la cual se acredita la formación académica e idoneidad del profesional asignado en la coordinación de las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA TARJETA PROFESIONAL. Se aportará certificación expedida por el ente rector, del profesional asignado para la coordinación de las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONERTE - RUP: Registro de creación legal en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

NOTA: Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Lo anterior deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el *ARTICULO SEXTO: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES,* del Manual Interno de Contratación vigente de EMDUPAR S.A. E.S.P.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de los términos de referencia, en el cual

manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del estudio de conveniencia y oportunidad, solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EMDUPAR S.A. E.S.P. al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomará como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

CERTIFICADO REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Contratación.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.1. ASPECTOS TÉCNICOS.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, PESV: Ley 1503 de 2011 y fue reglamentada por el Decreto 2851 de 2013. Instrumento de planificación para las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, a adoptar de manera obligatoria las diferentes entidades públicas o privadas, para evitar y reducir la accidentalidad de los integrantes de sus organizaciones y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito, el cual solo se aceptará si el mismo está acreditado y certificado con la norma ISO 39001:2012, mediante un Organismo Internacional o Nacional de Acreditación.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la continuidad y salud en el trabajo, expedido por la ARL del proponente, el cual solo se aceptará si el mismo está acreditado y certificado con la norma ISO 45001:2018, mediante un Organismo Internacional o Nacional de Acreditación.

RESOLUCIONES DE HABILITACIÓN EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. Resoluciones de habilitación expedidas por el Ministerio de Transporte en el cual se demuestre la habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y de carga vigentes, debidamente firmadas, las cuales serán requisito habilitante de la propuesta.

RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. El proponente deberá acreditar por medio de Resolución expedida por la Territorial del Ministerio de Transporte Competente la capacidad transportadora para la adecuada y racional prestación del servicio a contratar de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 431 de 2017, el cual señala:

> *"(...) **Artículo 2.2.1.6.7.1**. Capacidad transportadora. La capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora Global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente Decreto. (...)"*

La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad. En caso de consorcios o uniones temporales las **RESOLUCIONES DE HABILITACIÓN EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE** en la cual se demuestre la habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Habilitación como empresa de servicios públicos de trasporte terrestre automotor de carga. Resolución de capacidad trasportadora. deben ser aportadas por cada uno de los miembros que conforman la figura asociativa.

CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA. El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora operativa por lo cual deberá allegar con su propuesta una certificación de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. De acuerdo al Decreto 478 de 2021, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar a través de dicha certificación, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional. En caso de consorcios o uniones temporales la capacidad transportadora debe ser aportada por cada uno de los miembros que conforman la figura asociativa.

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA: El oferente debe aportar Certificado de la Superintendencia de Puertos y Transporte con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, en la cual conste que el proponente no ha sido objeto de multas y/o sanciones durante los últimos cinco (5) años conforme

a lo establecido en el capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y el artículo 51 del Decreto 3366 de 2003.

12. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos celebrados con una entidad estatal y/o privada en el desarrollo de actividades similares al objeto del presente proceso de selección, ejecutado dentro de los últimos tres (3) años, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación o acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en al menos UNO (1) de los códigos que se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia general será la suma de la experiencia de los integrantes de la figura asociativa.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

B. Evaluación de la Oferta

EMDUPAR S.A. E.S.P. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas EMDUPAR S.A. E.S.P. realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los Términos de Referencia como el formato para presentación de la Oferta. Las ofertas que cumplan con las condiciones del presente término serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante.

Valoración Experiencia: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

b. NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c. NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

d. Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

e. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

f. Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.

g. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo (Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones), la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

h. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.

i. La experiencia específica, se verificará con base a la información adicional que sea solicitada al proponente de conformidad a los términos de referencia, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

j. En el evento de que los contratos hayan sido ejecutados con particulares se deberá adjuntar las facturas respectivas.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

12.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte requerido en el presente proceso de selección deberá cumplir con las siguientes características:

a. Vehículos diésel / gasolina, doble cabina, con doble transmisión, Modelo 2020 en adelante, en buen estado de motor, pintura, tapicería y aire acondicionado (Full Equipo), con Parrillas de carga y equipaje.

b. Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además los vehículos deben cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.
c. La propuesta incluirá el conductor y combustible suficiente, para los recorridos que deban realizarse durante la prestación del servicio requerido.
d. El mantenimiento de los vehículos correrá a cargo del proponente.
e. **Horario**: los vehículos estarán disponibles de lunes a domingo las 24 horas del día.
f. Los vehículos deberán contar con toda la documentación en regla, los cuales serán allegados con la propuesta, que les permita su movilidad; así como los conductores deberán contar con su respectiva licencia para la conducción de los mismos.
g. El proponente deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración, sin que esto desmejore la prestación del servicio.
h. Si uno o cualquiera de los vehículos ofrecidos no cumple con alguna de las características exigidas, la propuesta será calificada con NO CUMPLE.
i. En caso de ser consorcio y/o unión temporal, la totalidad de los vehículos requeridos por la entidad deben estar afiliados a todos o por lo menos uno de los miembros de la figura asociativa.
j. En todo caso deberá acreditarse la propiedad del proponente de mínimo el 70% de la totalidad de los vehículos ofrecidos, so pena del rechazo de su propuesta.
k. Estos vehículos deben estar a disposición permanente viajes continuos dentro del municipio de Valledupar. Teniendo en cuenta el desplazamiento a veredas y corregimientos según sea la necesidad conductor incluido.
l. Transporte de pasajeros, elementos e insumos y demás.

En caso de no cumplirse con las condiciones aquí descritas, la propuesta será rechazada.

Dentro del periodo de evaluación la Entidad podrá realizar visita a los establecimientos de comercio de los proponentes con el fin de verificar el cumplimiento de la exigencia contenida en el presente numeral.

12.2. FICHA TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- **CAMIONETA TIPO EJECUTIVA 4*4**

El proponente deberá acreditar que la camioneta Tipo Ejecutiva 4*4 ofrecida para la ejecución del contrato cumple con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigibles para su circulación y operación, de acuerdo con la modalidad de transporte que corresponda y el objeto contractual.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Copia legible de la licencia de tránsito del vehículo, en la que se identifiquen la placa, marca, línea, modelo, clase, servicio y demás características registradas.
b) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

c) Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando resulte legalmente exigible.
d) Copia de la tarjeta de operación vigente, cuando el vehículo se encuentre destinado a prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros, conforme a la normativa aplicable.
e) Documento que acredite la propiedad, tenencia, disponibilidad o vinculación del vehículo para la ejecución contractual, según corresponda. (Contrato Leasing)
g) Seguros de Responsabilidad Contractual y Extracontractual (Pólizas colectivas de la empresa proponente)
g) Copia seguro contra Hurto o Full Amparo

- **CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4*4**

El proponente deberá acreditar que las camionetas doble cabina ofrecidas para la ejecución del contrato cumplen con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigibles para su circulación y operación, de acuerdo con la modalidad de transporte que corresponda y el objeto contractual.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Copia legible de la licencia de tránsito del vehículo, en la que se identifiquen la placa, marca, línea, modelo, clase, servicio y demás características registradas.
b) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
c) Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando resulte legalmente exigible.
d) Copia de la tarjeta de operación vigente, cuando el vehículo se encuentre destinado a prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros, conforme a la normativa aplicable.
e) Documento que acredite la propiedad, tenencia, disponibilidad o vinculación del vehículo para la ejecución contractual, según corresponda. (Contrato Leasing)
g) Seguros de Responsabilidad Contractual y Extracontractual (Pólizas colectivas de la empresa proponente)
g) Copia seguro contra Hurto o Full Amparo

- **CAMIONETA TIPO WAGON**

El proponente deberá acreditar que los camperos tipo Wagon ofrecidos para la ejecución del contrato cumplen con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigibles para su circulación y operación, de acuerdo con la modalidad de transporte que corresponda y el objeto contractual.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Copia legible de la licencia de tránsito del vehículo, en la que se identifiquen la placa, marca, línea, modelo, clase, servicio y demás características registradas.
b) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
c) Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando resulte legalmente exigible.
d) Copia de la tarjeta de operación vigente, cuando el vehículo se encuentre destinado a prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros, conforme a la normativa aplicable.
e) Documento que acredite la propiedad, tenencia, disponibilidad o vinculación del vehículo para la ejecución contractual, según corresponda. (Contrato Leasing)

g) Seguros de Responsabilidad Contractual y Extracontractual (Pólizas colectivas de la empresa proponente)
g) Copia seguro contra Hurto o Full Amparo.

El Decreto 1079 de 2015, en sus artículos 2.2.1.6.9.1 y 2.2.1.6.9.2, regula la tarjeta de operación como documento habilitante para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establece su expedición para los vehículos vinculados o pertenecientes a empresas debidamente habilitadas. En consecuencia, este requisito se exigirá cuando corresponda legalmente a la modalidad de servicio ofrecida.

12.3. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS EN PROPIEDAD O LEASING.

El proponente deberá acreditar que, como mínimo, el setenta por ciento (70 %) del total de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato se encuentra bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. **Propiedad del proponente:** Los vehículos registrados a nombre de la persona jurídica que presenta la oferta, para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar copia legible de las licencias de tránsito de los vehículos.

2. **Leasing:** Cuando el proponente pretenda acreditar la disponibilidad de vehículos mediante contrato de leasing, deberá aportar copia del contrato vigente, suscrito con la respectiva entidad financiera o compañía de leasing, en el que se identifique plenamente el vehículo objeto del contrato y conste expresamente la identidad del locatario, quien deberá ser el proponente o la persona jurídica que, conforme a los documentos aportados y a las condiciones contractuales, garantice la disponibilidad efectiva del vehículo para la ejecución del contrato

   El contrato deberá permitir verificar, como mínimo, la identificación del locatario, la identificación del vehículo mediante placa, marca, línea y modelo, la vigencia de la operación y las condiciones que acrediten el derecho de uso y disponibilidad del automotor durante la ejecución contractual.

3. **Propiedad de los accionistas o asociados:** Cuando el proponente pretenda acreditar la disponibilidad de los vehículos de propiedad de sus accionistas o asociados, podrá presentar dichos automotores para efectos del cumplimiento del requisito de capacidad y disponibilidad de la flota vehicular, siempre que demuestre la titularidad del vehículo, la relación existente con el proponente y su disponibilidad efectiva para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Copia legible de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste la identificación del propietario y las características del automotor.

b) Documento que acredite la calidad de accionista o asociado del propietario del vehículo respecto del proponente, según corresponda. Esta condición podrá verificarse mediante la composición accionaria expedida por el contador o Revisor Fiscal.

Nota: El porcentaje mínimo de propiedad exigido deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato, incluso cuando se requiera la reposición de vehículos por razones de mantenimiento, daño o siniestro, caso en el cual los vehículos sustitutos deberán cumplir con las condiciones de propiedad establecidas.

12.4. CERTIFICADO DE CERO SINIESTRALIDAD

El oferente debe entregar los instrumentos a través de los cuales la entidad pueda identificar, de manera consistente, los factores de riesgo generadores de accidentalidad, por lo anterior, debe adjuntar certificado de cero siniestralidades expedidas por la entidad competente con una fecha no superior a 30 días.

12.5. PLAN MANEJO AMBIENTAL

La identificación y evaluación de impactos ambientales se efectúa con la finalidad de determinar los cambios que sobre el medio natural generarán las empresas, en las dimensiones física, biótica, y social. Esta identificación y evaluación de impactos ambientales y su tratamiento debe ser presentado por el oferente, dicho plan debe estar firmado por un profesional HSEQ quien debe acompañar el mismo con los certificados que acrediten la formación del mismo, situación que garantizará la debida implementación del dicho plan, adicionalmente debe presentar certificación de 50 horas SST.

12.6. EQUIPO ADMINISTRATIVO MÍNIMO REQUERIDO (RECURSO HUMANO).

12.6.1. COORDINADOR GENERAL

Este coordinador deberá estar en comunicación permanente con el Supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y presentar los informes que se requieran; además, deberá estar vinculado laboralmente al proponente o a uno de los miembros o integrante de la empresa contratista, lo que probará mediante presentación de las planillas de pago de aporte al sistema de seguridad social del último año con sus respectivas certificaciones de ingreso.

EXPERIENCIA GENERAL: deberá contar con formación profesional en áreas relacionadas al objeto contractual y acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como Coordinador Administrativo de Servicios de Transporte Especial. Este aspecto se acreditará mediante certificación de experiencia en lo requerido.

Se deberá adjuntar para el Coordinador General la siguiente documentación:

- Copia de cédula de ciudadanía.
- Certificación de experiencia.
- Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes expedido por el ente rector de la profesión.
- Diploma de profesional.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Carta de intención y/o compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, Su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto. (Carta de Compromiso).

12.6.2. CONDUCTORES

Para la prestación del servicio el oferente deberá contar con personal que tenga no menos de dos (2) años de experiencia como conductor, para lo cual se tomará como

referencia la fecha de expedición de la licencia de conducción vigente y acorde con la clase de vehículo que pretende conducir: además, estar capacitado con los siguientes cursos:

- ✓ Manejo defensivo y evasivo
- ✓ Conocimiento básico de mecánica
- ✓ Ética y relaciones interpersonales
- ✓ Primeros auxilios
- ✓ Prevención y control de incendios.
- ✓ Normas de Tránsito.

Para la correcta prestación del servicio, el oferente, deberá garantizar el recurso humano con el perfil requerido en este numeral y deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ El listado expreso con los nombres, número de identificación,
- ✓ Debe aportar copia de las certificaciones de experiencia como conductor de transporte especial, de mínimo 2 años.
- ✓ Los conductores deben acreditar con las 50 Horas en el curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SST).
- ✓ Además de la carta de compromiso en original firmada por cada uno de ellos en donde se comprometen a que en caso de que se adjudique el contrato tendrán una disponibilidad del 100%.
- ✓ En todo caso en sus actividades realizadas no existirá subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad y el contratista.

12.6.3. CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHÓLICAS

Con base en el artículo 2.2.1.6.12.8. del Decreto 431 de 2017, los oferentes interesados en participar deben presentar los documentos que certifiquen la práctica de controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que pertenecen al proponente, dicha documentación debe demostrar los controles de al menos los últimos 3 meses.

12.7. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA (NO SUBSANABLES)

Todos los documentos se consideran esenciales y no son subsanables, aquellos documentos que de no presentarse de acuerdo a los requisitos establecidos generan el rechazo de la propuesta. La omisión de cualquiera de los documentos esenciales de la Propuesta que a continuación se relacionan dará lugar al rechazo de la propuesta por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Aspectos técnicos.

Estas deberán estar firmada por el proponente si este es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La omisión de las firmas solicitadas dará lugar al rechazo de la propuesta.

Con el presente el proponente declara que no está inhabilitado y no tiene incompatibilidad para contratar con EMDUPAR S.A. E.S.P. de acuerdo a la ley colombiana y a la regulación de contratación interna de EMDUPAR S.A. E.S.P. declaración que se entiende y se considera presentada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

12.8. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación, no obstante, la propuesta **SERA RECHAZADA**, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en los mismos. El proponente deberá estar clasificado en el registro único de proponentes.

12.9. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2024 o posterior, dicha verificación no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el certificado de Inscripción, calificación, y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, se logró determinar y exigir los siguientes indicadores financieros; los cuales responden a la revisión en la superintendencia de sociedades, donde se analizó el comportamiento de empresas que suministran los servicios que se pretenden contratar:

12.10. INDICADORES FINANCIEROS

Los factores que se verificarán son los siguientes:

12.10.1. CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO E ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores financieros que se evaluarán son los siguientes, los cuales se calcularán utilizando la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con datos actualizados hasta el 31 de diciembre de 2025 o posterior. Esto será válido siempre y cuando el proponente haya renovado la información vigente y actualizada en la cámara de comercio.

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Liquidez	≥ 4,0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 60%	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	≥ 13	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Fuente: análisis financiero elaborado por la Gestión Financiera de EMDUPAR S.A. E.S.P.

NOTA 1. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 2. Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

12.10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices:

• **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
• **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 22%	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 8%	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Fuente: análisis financiero elaborado por la Gestión Financiera de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada. En todo caso, la entidad tendrá en cuenta en lo aplicable, las disposiciones del Decreto 399 del 2021 modificado a su vez por el Decreto 1041 de 2022.

12.11. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de los términos de condiciones, para lo cual podrá declarar dentro del carta de presentación del propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, **se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso**.

12.12. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la División de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P., el retiro de sus propuestas, mediante escrito firmado y autenticado por el proponente o Representante legal o autorización expedida por el mismo en la que se indique claramente el nombre de la persona y su número de cédula autorizada para tal fin.

La solicitud de retiro de la propuesta deberá ser radicada en la División de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. antes de la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

12.13. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCESOS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. publique conforme al cronograma el informe de evaluación de las propuestas en la División de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P., para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

13. CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIAS

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo calificación de la(s) propuesta(s) habilitada(s).

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

OFERTA ECONÓMICA	**48.75 PUNTOS**
FACTOR DE CALIDAD	**40 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1 PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA: En cumplimiento de las disposiciones del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, en el caso de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, les otorgará 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13.1. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo **PROPUESTA ECONÓMICA**, deberán tener en cuenta que ninguna de las ofertas podrá ser presentada por valor ni unitarios ni totales superiores a lo establecido por la entidad; es decir, **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($3.449.316.000), SO PENA DE SER RECHAZADA.**

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya minuta obra en los Documentos del Proceso de selección Pública.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **MONEDA**: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. **SISTEMA DE PRECIOS**: La propuesta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios de tarifas unitarias fijas sin fórmula de ajuste, para la totalidad del objeto de la contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.
c. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades, las descripciones de los ítems o las tarifas allí consignadas, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
d. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario

e. El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total del Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
f. El Proponente deberá discriminar el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EMDUPAR S.A. E.S.P.
g. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.
h. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la Empresa y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
i. Las sumas propuestas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes
j. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.
k. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **No Habilitada para seguir participando en el proceso**.

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que ha revisado, estudiado y analizado integralmente la documentación disponible, así como las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas, y manifiesta su aceptación total e incondicional, considerando viable la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, acepta que, una vez presentada la propuesta, no habrá lugar a reajustes, reclamaciones económicas ni solicitudes de modificación de los valores ofertados, incluyendo aquellas derivadas del cambio de vigencia, por cuanto dichos aspectos han sido considerados en la estructuración de su oferta.

13.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 43.75 PUNTOS)

Se considerarán únicamente aquellas propuestas hábiles; es decir, aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. 2) que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, y de experiencia mínimos. Y 3) Su valor total se encuentre dentro del valor del presupuesto oficial, con su respectivos Análisis de Precios Unitarios.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

1. **Primer criterio de calificación**: Otorgar puntaje de 48.75 puntos a la propuesta que presente el menor valor económico, 38 puntos a la segunda oferta de menor valor y 26.25 puntos a las subsiguientes propuestas.
2. Las propuestas que presenten valores superiores al del presupuesto oficial serán rechazadas.
3. En caso de un empate en los oferentes se escogerá a la propuesta que haya sido entregada primero a la empresa.

13.3. FACTOR DE CALIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

VEHÍCULOS CON GPS (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS):

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
100% de la flota de vehículos con GPS	20

Porcentaje mayor o igual al 50% de la flota de vehículos con GPS	10
Menos del 50% de la flota de vehículos con GPS	0

Para demostrar el cumplimiento del factor mencionado anteriormente, el proponente deberá presentar una copia de las certificaciones correspondientes de la empresa con la que está afiliado para la prestación del servicio satelital, así como la factura pertinente y una certificación firmada por el representante legal (proponente), que confirme la disponibilidad del servicio en las cantidades mínimas requeridas en el inciso anterior para la ejecución del contrato.

MODELO DE VEHÍCULOS: (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS).

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Más del 50% de la flota de vehículos ofrecida sea modelos 2023 o superiores.	20
Porcentaje mayor o igual al 50% de la flota de vehículos ofrecida sea modelos entre 2021 a 2022.	10

Para demostrar el cumplimiento de este factor, de verificará con las tarjetas de propiedad allegadas de los vehículos propuestos para la prestación del servicio requerido.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los términos de referencia así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **DIEZ (10)** puntos**.**

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **CINCO (5)** puntos.
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional su puntaje será **cero (0) puntos**.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

Se asignará **0.25 puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad el cual será publicado dentro del proceso de selección y aportar la documentación requerida. Si no presenta esta acreditación obtendrá **cero (0) puntos** por este factor.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa elegida.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje de Mipyme.

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Empleos de nivel directivo: Aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: - Los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá relacionar: Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: - Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente)
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una fecha de expedición máxima de 30 días calendarios previos al cierre y en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018- PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO UN (1) PUNTO).

A los proponentes que acrediten número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, **se le asignará 1 punto**, previa acreditación de los siguientes requisitos: **a.)** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **b.)** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LAPLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

13.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se escogerá la propuesta que primero haya sido radicada ante la Secretaría General de EMDUPAR S.A. E.S.P.

13.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será aceptada cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre convenida a los términos. Se considera ajustada a los términos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos.
c. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar y con la documentación esencial solicitada en los presentes términos.
d. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos términos o cuando contengan defectos insubsanables.
f. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, sociedad o Proponente o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

g. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Privada Empresarial, es decir, se presente en forma parcial.
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P. corrobore que dicha información no es veraz.
i. En los demás casos expresamente establecidos en el presente términos de esta invitación.

14. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por el Jefe de la Gestión Administrativa y Financiera de la Empresa en el Requerimiento GAF-GAF-009 de fecha 09 de octubre de 2026 y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando EMDUPAR S. A. E.S.P., con: a) Visto bueno del Representante Legal para realizar dicho contrato, b) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las siguientes áreas: Gestión Jurídica, Gestión Financiera, División de Contratación y la Secretaría General; d) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; es viable, conveniente y oportuno adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, teniendo en cuenta los principios generales que rigen la Contratación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política

El presente soporte se elabora el día (22) de octubre de 2026, en el municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

HAROLDO ARENAS ANGARITA
Jefe Gestión Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Álvaro José Olivella Mejía	Profesional Universitario	
Revisado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	
Aprobado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	